

DECRETO ALCALDICIO N° 002631

Casablanca, 05 de diciembre de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con una cajera y guardarropía en piscina municipal.
- 2.- Lo solicitado por el Centro de Deportes y Recreación.
- 3.- Lo establecido en el art. 3° de la Ley N° 18.883.
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



I.- Apruébese contrato de trabajo con doña **CLAUDIA ESCOBAR VIVANCO**, cédula de identidad N° 13.430.438-3 para que se desempeñe como cajera y guardarropía en piscina municipal, por una remuneración bruta de \$ 222.750.-, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2011.



II.- El Centro de Deportes y Recreación estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
C. Deportes
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 05 de diciembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **CLAUDIA ESCOBAR VIVANCO**, cédula de identidad N° 13.430.438-3, fecha de nacimiento 5 de junio de 1978, domiciliado en Padre Hurtado N| 419-B, Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente contrato de trabajo que se regirá por el Código del trabajo y sus leyes y reglamentos complementarios en todo lo no estatuido en este convenio :

PRIMERO: Po el presente instrumento el empleador viene en contratar al trabajador a fin de que se desempeñe como cajera y guardarropía en piscina municipal.

SEGUNDO: El trabajador se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el señor Alcalde.

TERCERO: El trabajo se realiza en piscina municipal.

CUARTO: El trabajador cumplirá una jornada semanal de 44 horas de acuerdo a la siguiente distribución horaria : martes a viernes desde las 9:00 hrs. a 12:30 hrs. y de 14:30 a 19:30 hrs. y sábado y domingo de 14:30 hrs. a 19:30 hrs. El referido horario podrá ser modificado conforme a las necesidades del servicio, pudiendo distribuirse la jornada ordinaria de trabajo, con las limitaciones legales, durante 6 cualesquiera de los 7 días de la semana El trabajo se realiza en los bienes señalados anteriormente.

QUINTO: La remuneración del trabajado será la cantidad bruta mensual de \$ 222.750.- por mes calendario, que será liquidada y pagado los cinco primeros días del mes siguiente. De la remuneración solo se deducirá los impuestos y cotizaciones de seguridad social .No podrán hacerse otra deducciones que las ya señaladas , salvo que ellas estén autorizadas por la ley, o que el trabajador lo con siesta por escrito .

SEXTO: El presente contrato se extenderá hasta el día 31 de diciembre del presente año, pudiéndose termino en la forma , condiciones y por las causales que señala el Código del Trabajo , o por dejar requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.

SEPTIMO: Se deja constancia que el trabajador ingreso al servicio del empleador el día 05 de diciembre del año en curso .

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: El presente contrato se firman en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de el , y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.


CLAUDIA ESCOBAR VIVANCO




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)